



CUT: 113183-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0652-2022-ANA-AAA.H

Tarapoto, 28 de octubre de 2022

VISTO:

El Expediente Administrativo con **CUT N° 113183-2022**, sobre Autorización de Uso de Agua Superficial con Fines de Uso Productivo – (Ejecución de obras) y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; siendo así, a través de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el “*Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua*”;

Que, el artículo 62° de la precitada Ley, concordado con el artículo 89° de su Reglamento, establece que la autorización de uso de agua es de plazo determinado, no mayor a dos (02) años, mediante el cual la Autoridad Nacional otorga a su titular la facultad de usar una cantidad anual de agua para cubrir exclusivamente las necesidades de aguas derivadas o relacionadas directamente con lo siguiente: 1. Ejecución de estudios, 2. Ejecución de obras y 3. Lavado de suelos;

Que, visto el expediente, el **CONSORCIO BAJO BIAVO**; con domicilio en Av. Circunvalación N° 2283, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; debidamente representado por la empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA S.A.C, con R.U.C N° 20450278051, con domicilio en Av. Circunvalación N° 2283, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; y por el CONSORCIO CONSTRUCTOR G&G S.A.C, con R.U.C N° 20450292045, con domicilio en Jr. Santa Ines N° 172 distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; solicita Autorización de Uso de Agua con fines de ejecución de Obras, en el marco del proyecto “*Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, el Ponal del Valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo-Bellavista-San Martín*”; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, con Carta N° 0494-2022-ANA-AAA.H-ALA.HC; se Invita al administrado a participar de la verificación técnica de Campo, programado para el 27 de julio del 2022, a horas 9:30am; llegando a suscribir el Acta de verificación Técnica de Campo N° 0020-2022-ANA-AAA.H-ALA.HC/MPF;

Que, con Informe Técnico N° 0038-2022-ANA-AAA.H-ALA-ALA.HC/RMS; el profesional de la Administración Local de Agua Huallaga Central, concluye en: *La disponibilidad hídrica de las quebradas Chontal, Bombonajillo, Tiwinsa y Divisoria, satisface la demanda requerida por el proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA, SANTA FE, LIMÓN, LA PRIMAVERA, NUEVO CHANCHAMAYO, LA DIVISORIA, EL PONAL DEL VALLE DEL BOMBONAJILLO, DISTRITO DEL BAJO BIAVO-BELLAVISTA-SAN MARTIN". por lo tanto, se da una Opinión Favorable para atender la Autorización de Uso de Agua.*

Que, con Informe N° 0086-2022-ANA-AAA.H/VETL, de fecha 26 de octubre de 2022; el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, determina su conformidad con el presente procedimiento.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Autoridad, con Informe Legal N° 0164-2022-ANA-AAA.H /GTB determina que:

- La administrada, adjunta Resolución Directoral Ejecutiva N° 005-2020/GRSM/ARA/DEGEA, mediante la cual Se Resuelve: *OTORGAR la Certificación Ambiental en la Categoría I – Declaración de Impacto ambiental (DIA) al proyecto "Mejoramiento del camino vecinal santa Rosa, santa fe, Limón, la Primavera, Nuevo Chamchamayo, la Divisoria, el Ponal del Valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo – Bellavista – San Martín", con código único de inversión 2342702, asimismo, adjunta el Contrato de la Ejecución de la obra del proyecto en mención, suscrita con el Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo; y, estando a lo opinado en el Informe Técnico N° 0038-2022-ANA-AAA.H-ALA-ALA.HC/RMS; mediante el cual se recomienda autorizar el referido proyecto, a favor de la empresa solicitante; con lo cual se demuestra la viabilidad técnica de lo solicitado; no obstante mediante Informe N° 0086-2022-ANA-AAA.H/VETL, se precisa que la Administración Local de Agua Huallaga Central, ha instruido el expediente en cumplimiento a lo señalado en el artículo 6° del Reglamento de procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de uso de Agua y de Autorización de Ejecución de obras en Fuentes Naturales de Agua.*
- Por tanto, se cumplen con los requisitos previstos para el procedimiento materia de análisis, razón por la cual es procedente otorgar Autorización de uso de agua Superficial proveniente de las quebradas: Chontal, Bombonajillo, Tiwinsa y Divisoria, para uso productivo – (ejecución de Obra), para el proyecto denominado: ***"Mejoramiento del camino vecinal Santa Rosa, Santa Fe, Limón, La Primavera, Nuevo Chanchamayo, La Divisoria, el Ponal del Valle del Bombonajillo, distrito de Bajo Biavo-Bellavista-San Martín"***; otorgando el plazo de dieciocho (18) meses, computados desde el día siguiente de notificada la Resolución Directoral, recomendando que la administrada comuniquen el término del uso de agua autorizado, para el seguimiento y control de la Retribución Económica.

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 0038-2022-ANA-AAA.H-ALA-ALA.HC/RMS, e Informe Legal N° 0164-2022-ANA-AAA.H/GTB y en uso de las facultades

conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, el Uso de Agua Superficial para Fines de Uso Productivo – Ejecución de obras viales, proveniente de: quebrada Chontal, Bombonajillo, Tiwinsa y Divisoria, a favor del **CONSORCIO BAJO BIAVO**; debidamente conformada por la empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA S.A.C, con R.U.C N° 20450278051; y por el CONSORCIO CONSTRUCTOR G&G S.A.C, con R.U.C N° 20450292045, según se detalla en el siguiente cuadro:

Nombre del Titular		Consortio Bajo Biavo		RUC N° :										
Clase y Tipo de Uso		Clase : Productivo		Tipo de Uso :Ejecución de obras viales										
Fuente de Agua		Clase : Superficial Tipo : Quebrada		Nombre : Chontal, Bombonajillo, Tiwinsa y Divisoria										
Volumen Otorgado (hasta)		Anual (m ³)	Mensualizado (m ³)											
			Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Chontal	2022	4 973,49	422,41	381,53	422,41	408,78	422,41	408,78	422,41	422,41	408,78	422,41	408,78	422,41
	2023	2 466,31	422,41	381,53	422,41	408,78	422,41	408,78						
Bombonajillo	2022	4 973,49	422,41	381,53	422,41	408,78	422,41	408,78	422,41	422,41	408,78	422,41	408,78	422,41
	2023	2 466,31	422,41	381,53	422,41	408,78	422,41	408,78						
Tiwinsa	2022	4 973,49	422,41	381,53	422,41	408,78	422,41	408,78	422,41	422,41	408,78	422,41	408,78	422,41
	2023	2 466,31	422,41	381,53	422,41	408,78	422,41	408,78						
Divisoria	2022	4 973,49	422,41	381,53	422,41	408,78	422,41	408,78	422,41	422,41	408,78	422,41	408,78	422,41
	2023	2 466,31	422,41	381,53	422,41	408,78	422,41	408,78						
Total		29 759,18	3 379,25	1 526,11	1 689,62	1 635,12	1 689,62	1 635,12	844,81	844,81	817,56	844,81	817,56	1 689,62
Ubicación	Descripción		Pto. Capt N° 01		Pto. Capt N° 02		Pto. Capt N° 03		Pto. Capt N° 04					
	Política y Geografica	Departamento : San Martín		Qda Chontal		Qda Bombonajillo		Qda Tiwinsa		Qda Divisoria				
		Este : 364 977		Este : 366 530		Este : 367324		Este : 372 484						
		Norte : 9 206 546		Norte : 9 206 208		Norte : 9 206 437		Norte : 9 202 963						
Altitud : 460		Altitud : 510		Altitud : 540		Altitud : 1197								
Datum : WGS		Datum : WGS		Datum : WGS		Datum : WGS								
Zona : 18 S		Zona : 18 S		Zona : 18 S		Zona : 18 S								
Plazo de Autorización		Dieciocho (18) meses												
Unidad Operativa		"MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL SANTA ROSA, SANTA FE, LIMÓN, LA PRIMAVERA, NUEVO CHANCHAMAYO, LA DIVISORIA, EL PONAL DEL VALLE DEL BOMBONAJILLO, DISTRITO DEL BAJO BIAVO-BELLAVISTA-SAN MARTIN" con CUI N° 2342702.												

Artículo 2º.- PRECISAR que, la Autorización de Uso de Agua otorgada, tendrá un **plazo de vigencia de dieciocho (18) meses**, contados desde el día siguiente de notificada la Resolución Directoral, en virtud del artículo 62º de la Ley de Recursos Hídricos, concordante con el numeral 89.1) del artículo 89º de su Reglamento.

Artículo 3º.- DISPONER, la Administración Local de Agua Huallaga Central, realice la supervisión para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero y segundo de la presente resolución, referido al control del plazo y los volúmenes de agua mensual utilizados por la titular de la autorización, para determinar la retribución económica.

Artículo 4º.- INSCRIBIR la presente Resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 5º.- NOTIFICAR la Resolución Directoral al **CONSORCIO BAJO BIAVO**; con domicilio en Av. Circunvalación N° 2283, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; debidamente conformada por la empresa CONSTRUCTORA INMOBILIARIA RIO HUALLAGA S.A.C, con domicilio en Av. Circunvalación N° 2283, distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín; y por el CONSORCIO CONSTRUCTOR G&G S.A.C, con domicilio en Jr. Santa Ines N° 172 distrito de Tarapoto, provincia y departamento de San Martín, poniendo a conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y Administración Local de Agua Huallaga Central, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME PACO HUAMANCHUMO UCAÑAY
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA